



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



RESOLUCIÓN C.O. N° 317-2012-UNAM

Moquegua, 15 de Agosto del 2012

VISTO:

El Informe N° 124-2012-CPIS/UNAM/SEDE ILO, de fecha 06.08.2012, del Responsable (e) de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática; el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15.08.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Artículo 42° numeral a) del Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, establece que "serán separados de la universidad aquellos estudiantes que desaprueben una asignatura en tres oportunidades";

Que, mediante Formulario Único de Trámite los alumnos Antonio Salas Huanca y Silvana Quispe Cuno, solicitan la autorización de cuarta matrícula de los cursos Análisis Matemático I (Ciclo II), Química (Ciclo II); y, Análisis Matemático I (Ciclo II), Física I (Ciclo II), respectivamente;

Que, mediante Informe N° 124-2012-CPIS/UNAM/SEDE ILO, de fecha 06.08.2012, el Responsable (e) de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, remite la solicitud de reconsideración por cuarta matrícula para el Semestre Académico 2012-II, de los alumnos Antonio Salas Huanca y Silvana Quispe Cuno;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15.08.2012;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización, la separación temporal por el Semestre Académico 2012-I de los alumnos de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática: Antonio Salas Huanca y Silvana Quispe Cuno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la matrícula para el Semestre Académico 2012-II, por única y última vez de los alumnos de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática: Antonio Salas Huanca y Silvana Quispe Cuno, conforme al detalle siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL	CURSO	CICLO
ANTONIO SALAS HUANCA	Ingeniería de Sistemas e Informática	ANALISIS MATEMATICO I	II
ANTONIO SALAS HUANCA	Ingeniería de Sistemas e Informática	QUIMICA	II
SILVANA QUISPE CUNO	Ingeniería de Sistemas e Informática	ANALISIS MATEMATICO I	II
SILVANA QUISPE CUNO	Ingeniería de Sistemas e Informática	FISICA I	II

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
Interesados
ARCHIVO (2)

